



AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y ANEXOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SRI

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, el SRI mediante Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000004 amplió el plazo con el fin de presentar declaraciones y/o anexos tributarios cuya fecha de vencimiento sea entre el 16 y el 22 de enero de 2021. Esto, debido a intermitencias en su página web.

A continuación, presentamos el calendario que los contribuyentes deberán considerar, sin que por dicho motivo deban pagar intereses y/o multas:

Fecha de vencimiento	Nuevo vencimiento (hasta)
16 y 17 de enero de 2021 (que por aplicación de la normativa se trasladan al 18 de enero)	27 de enero de 2021
18 de enero de 2021	29 de enero de 2021
19 de enero de 2021	01 de febrero de 2021
20 de enero de 2021	02 de febrero de 2021
21 de enero de 2021	03 de febrero de 2021
22 de enero de 2021	04 de febrero de 2021

Consideraciones Adicionales:

- ▶ El calendario señalado anteriormente aplica también para el pago de los impuestos administrados y/o recaudados por el SRI y será también aplicable para aquellos sujetos pasivos que se encuentran dentro del régimen impositivo para microempresas que tuvieron como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la Renta correspondiente al primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, los días 19, 20 o 21 de enero de 2021, según corresponda.
- ▶ Los intereses o multas que se hubieren cancelado hasta la fecha no generarán pagos indebidos.

Si tuvieren inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Tel.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Tel.: (593-4)3883841